



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP

Iquitos, 17 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 191-VRINV-UNAP-2026, presentado el 13 de marzo de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre autorización de viaje en comisión de servicio de don José Regulo Ramírez Del Aguila, director (e) de Incubadora de Empresas, de don César Ulises Marín Eléspuru, director (e) de Gestión de Investigación y de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de abril de 2026, de don José Regulo Ramírez Del Aguila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, de don César Ulises Marín Eléspuru, identificado con DNI N° 43337504, director (e) de Gestión de Investigación y de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, identificado con DNI N° 41096746, director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, para que participen en el Bootcamp presencial en Lima – Programa ProInnovate, que se realizará en dicha ciudad;

Que, es necesario asegurar la participación presencial y efectiva del equipo representante de la Incubadora de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en el Bootcamp presencial y el Demo Day del Programa de Fortalecimiento de Incubadoras y Aceleradoras Emergentes Regionales que se realizará en la ciudad de Lima del 20 al 22 de abril de 2026, con la finalidad de concluir satisfactoriamente el proceso de fortalecimiento institucional y obtener la certificación nacional emitida por el Tecnológico de Monterrey y ProInnovate;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del vicerrector de investigación, se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 20 al 22 de abril de 2026, de don José Regulo Ramírez Del Aguila, identificado con DNI N° 43276662, director (e) de Incubadora de Empresas, de don César Ulises Marín Eléspuru, identificado con DNI N° 43337504, director (e) de Gestión de Investigación y de don Carlos Alfredo Vegas Pérez, identificado con DNI N° 41096746, director (e) de Innovación y Transferencia Tecnológica, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don José Regulo Ramírez Del Aguila, a don César Ulises Marín Eléspuru, y a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos, y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0379-2026-UNAP

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don **José Regulo Ramírez Del Aguila**, don **César Ulises Marín Eléspuru**, y don **Carlos Alfredo Vegas Pérez**, tienen diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA), y el informe de su participación en el evento mencionado, en el Rectorado con copia al Vicerrectorado de Investigación (VRINV).

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2026**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Int(3), SG, Archivo(2).
mpc.